AD42-090-17

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ,** EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y POR LA OTRA PARTE **REPRESENTACIONES ARINDER SC** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REPRESENTADA POR **INGRID DEIRA CRESPO VELÁZQUEZ** Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- El representante de **"EL CENTRO"** declara que:

A) Su representada es una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

B).- La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, el C. Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la escritura pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la Notaría Pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

C) Que el presente contrato se realiza mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra el de:

1) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California y el Noroeste de México.

2) Promover y difundir en el ámbito nacional e internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

E.- Que señala como domicilio en Av. Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Baja California, para los efectos que se deriven del presente instrumento.

F.- Que cuenta con suficiencia presupuestaria para celebrar el presente contrato en su partida 33903, proyecto 101.

G.- Que Mara Gutiérrez García, *Gerente de Promoción de Espectáculos,* fungirá como enlace para atender la administración y verificación del desarrollo de los trabajos y el suministro de la información requerida por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

II.1 Que es una Sociedad Civil constituida bajo las leyes mexicanas fundamentada en la escritura número 5951 de fecha 23 de septiembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, titular de la notaría número 34 de Zapopan, Jalisco.

II.2 Que su representante legal, Ingrid Deira Crespo Velázquez acredita su calidad de representante legal de la Sociedad descrita al rubro, en términos de la declaración que antecede.

II.3 Que es una persona moral, con registro federal de contribuyentes: **RAR100924P87** y que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos, incluyendo los personales en: **Calle El sol # 2934, Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco** para los efectos que se deriven del presente instrumento, mismo que señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.4 Que cuenta con capacidad jurídica, experiencia y recursos suficientes para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, aceptando apegarse para ello a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de dicha Ley y 8°, fracción XX, de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.5 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución de este instrumento jurídico, así como aceptar someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos objeto de este contrato.

11.6 Que *Lourdes González* fungirá como enlace para el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

Por lo antes expuesto ambas partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente instrumento tiene como finalidad que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lleve a cabo una presentación en total del concierto *"Amar y Vivir: Un Homenaje a Consuelo Velázquez"* con la participación de: **Cecilia Toussaint, Denise Gutiérrez, Leiden, Abigail Vázquez y Valentina González,** con una duración de 70 minutos, en las instalaciones del inmueble nombrado Sala de Espectáculos, propiedad de **"EL CENTRO"**, en el formato de contratación denominado **puesto en plaza**, lo cual incluye las obligaciones establecidas en la cláusula quinta.

SEGUNDA.- FECHA DE PRESENTACIÓN
Ambas partes acuerdan que la presentación de *"Amar y Vivir: Un Homenaje a Consuelo Velázquez"* se llevará a cabo el día viernes 25 de agosto de 2017 a las 20:00 horas, siendo una presentación en total. **"EL CENTRO"** no aceptará que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** solicite cambio de local, fecha u hora de la presentación.

TERCERA.- MONTO Y FORMA DE PAGO
"EL CENTRO" se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** un importe de $ 620,000.00 pesos (seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., dando un monto total de $ 719,200.00 pesos (setecientos diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por los conceptos objeto de este contrato, los cuales serán pagaderos en dos emisiones, una el día 25 de mayo de 2017, misma que corresponderá a un 50 %, que asciende a la cantidad 310,000.00 (trescientos diez mil pesos) más I.V.A. dando un total de $ 359,600.00 (trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) cantidad por la cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presentará una fianza, la cual será regresada al finalizar la relación contractual exitosamente. De la misma forma, el pago del 50 % restante, será finiquitado una vez efectuado el evento a entera satisfacción de **"EL CENTRO"** en los términos y condiciones siguientes

"EL CENTRO" cubrirá el pago total del servicio, objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO",** con oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en pesos, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la Tesorería de la Federación **(TESOFE)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)** que opera la Tesorería de la Federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Identificación oficial
- RFC
- CURP
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clave) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario o fotocopia del estado de cuenta con clave a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL CENTRO":
Se compromete con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a

- Asumir los apoyos de las facilidades técnicas para la presentación del espectáculo con las que cuenta la denominada Sala de Espectáculos de **"EL CENTRO"**,
- Cubrir el rider desglosado en el anexo 1
- Proporcionar la sala de espectáculos para montaje y ensayo general los días 23 y 24 de agosto en un horario de 10:00 a 18:00 horas

QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
Se compromete con **"EL CENTRO"** a entregar la siguiente información antes del 20 de mayo de 2017, misma que será parte de la presente obligación jurídica:

- Título, créditos y sinopsis del espectáculo.
- Material de promoción: 2 fotografías en 300 DPI.
- Ficha de montaje y necesidades técnicas
- Información para programa de mano
- Factura electrónica debidamente requisitada con los datos fiscales del CECUT
- Video del elenco, mencionando el 35 aniversario de Cecut e invitando al público a la función.
- Disponibilidad del elenco para atención a medios de comunicación con fines publicitarios

El formato de contratación denominado puesto en plaza incluye:

- Honorarios del elenco y staff.
- Transporte de escenografía a la sede.
- Transportación aérea del elenco y personal de producción en vuelos redondos GDL y CDMX - Tijuana – GDL y CDMX.
- Hospedaje y viáticos del elenco y personal de producción
- Transporte local aeropuerto-hotel-cecut-aeropuerto
- Catering

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato es a partir de la fecha de su firma y concluye el día jueves 31 de agosto de 2017.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA
"EL CENTRO" podrá rescindir el presente contrato, si el espectáculo ofrecido por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no reúne la calidad ofrecida en actuación, escenografía, utilería, ambientación musical o musicalización, así como cualquier otro elemento que se utilice en el mismo notificándole por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está obligado a dar aviso por escrito, explicando el motivo a **"EL CENTRO"** a más tardar con 15 días de anticipación en caso de que no pueda presentar el espectáculo por lo que deberá reintegrar totalmente cualquier pago que haya recibido anticipadamente.

OCTAVA: RESCISIÓN CONTRACTUAL
Ambas partes convienen que cualquier incumplimiento al clausulado total o parcial del presente contrato, será causal para rescindirlo sin responsabilidad para la parte que si hubiese cumplido.

NOVENA: CANCELACIÓN
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1986 del Código Civil para el estado de Baja California, la entidad no será responsable frente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o frente a terceros por incumplimiento del presente contrato si éste se deriva de causa de

fuerza mayor o caso fortuito. Teniendo la obligación **"EL CENTRO"** de avisar hasta con una semana de anticipación la suspensión del espectáculo contratado.
Teniendo la obligación **"EL CENTRO"** de diferir a otra fecha la presentación cancelada o en su caso pagar el precio total de la misma.

DECIMA: Garantía de Cumplimiento.- para efectos de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente instrumento contractual a cargo del proveedor, éste otorgará una garantía mediante fianza por el diez por ciento (10%) del importe máximo del contrato, expedido a favor de **"EL CENTRO",** dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. La mencionada fianza se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o al plazo del contrato. Asimismo será devuelta a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una vez cumplido exitosamente el servicio o suministro a entera satisfacción de **"EL CENTRO"**.

DECIMA PRIMERA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO
I.- Incumplimiento de "EL CENTRO"
A) Si por causas imputables a **"EL CENTRO"** se cancela la presentación, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá disponer libremente del cien por ciento (100 %) del anticipo otorgado, sin responsabilidad alguna, comprometiéndose **"EL CENTRO"** a regresar la fianza otorgada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a más tardar a los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación por escrito de dicha cancelación o al vencimiento de la fecha de presentación.

II.- Incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
A) Si por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** no llegara a efectuarse la presentación, éste hará el reintegro a **"EL CENTRO",** del cien por ciento del anticipo otorgado, por lo que le corresponderá solicitar en devolución la fianza, debidamente firmada para esos efectos.

B) Asimismo, pagará a **"EL CENTRO"** una pena convencional equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los honorarios convenidos para **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** en la cláusula tercera, a más tardar a los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación por escrito de dicha cancelación o al vencimiento de la fecha de presentación.

Para fines de la presente cláusula no se considera una causa imputable a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el caso de enfermedad que le impida prestar los servicios convenidos a juicio de un médico especialista nombrado por ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a no contratar con el personal técnico y operativo de **"EL CENTRO"**. En caso de incurrir en este supuesto será causa de rescisión de este contrato. También se podrá rescindir por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el clausulado del mismo.

DÉCIMA TERCERA: "EL CENTRO" no será responsable frente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o frente a terceros por el incumplimiento del presente contrato, cuando éste suspenda o cancele presentaciones, funciones, eventos o cualquier otra actividad, el mismo día del evento, cuando éste se derive de situaciones climatológicas (tormentas, temblores, inundaciones, etc.) o en su caso cuando autoridades de protección civil declaren estado de alerta.

DÉCIMA CUARTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que sin reserva y sin recurso de reclamación legal **"EL CENTRO"** podrá ocupar material y jurídicamente la Sala de Espectáculos al concluir el presente contrato sin la necesidad de intervención

jurídica. Quedando el primero enterado que deberá retirar todos los elementos escenográficos y de utilería que sean de su propiedad, usados en el espectáculo, al terminar la presentación, el plazo anterior no será prorrogable y **"EL CENTRO"** no será responsable por los elementos no retirados del inmueble.

DÉCIMA QUINTA.- Procedimiento de conciliación

"LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, "Las Partes" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública", solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- Legislación aplicable

Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Jurisdicción y Competencia

Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017.

"EL CENTRO"	EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ **Subdirector de Administración**	**INGRID DEIRA CRESPO VELÁZQUEZ**
	LOURDES GONZÁLEZ **ENLACE**

TESTIGOS

MARA MACIEL LÓPEZ	**MARA GUTIÉRREZ GARCÍA**
Subdirectora de Promoción Cultural	**Gerente de Promoción de Espectáculos**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. Y REPRESENTACIONES ARINDER SC" REPRESENTADA LEGALMENTE POR INGRID DEIRA CRESPO VELÁZQUEZ, PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN DEL CONCIERTO "AMAR Y VIVIR: HOMENAJE A CONSUELO VELÁZQUEZ" EN LA SALA DE ESPECTÁCULOS, SUSCRITO A LOS **2 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.**

RIDER

1. Escenario
Se requiere un escenario de formato a la italiana y desahogos en ambos lados
Medidas mínimas:
Ancho de boca 15 mts.
Alto de boca 8 mts.
Profundidad 16 mts.

2. Telar
03 Varas contrapesadas para pantalla, gasa negra y gasa gris
(Esta última la proporciona la producción)

3. Desahogos
04 Desahogos por lado.

4. Vestiduras
01 Gasa negra para pantalla de proyección
05 Pares de piernas negras
06 Bambalinas
01 Bambalinón
01 Comodín
01 Telón de boca

5. Audio
01 Consola PM5D RH YAMAHA
01 Snake con 48 canales RAMTECH MONO Y 4 canales STEREO
Sistemas convencional a 4 vias, marca Apogee
3 x lado y 1 central de 8 con 4 subwofer al piso
01 Procesador de audio MEYER Mod. Galileo 616
01 Estabilizador de corriente e iluminación en consola y racks

5.1 Backline
01 Piano Acústico negro marca Yamaha o Steinway and Sons, de cola completa con su banco.
01 Set completo de Batería (DW, Yamaha, Mapex, Pearl o TAMA) con platillos, + un banco + un par de bongós LP o similar y un set básico de toys (cortinas, shakers, wood blocks, etc)
01 Set de acrílicos para separar acústicamente la batería en el escenario
01 Amplificador standard de guitarra o similar
01 Amplificador standard de bajo o similar
01 Consola PM5D RH YAMAHA ó similar con capacidad de enviar 12 mezclas auxiliares (Monitores)
12 In Ears Monitors SENNHEISER Mod. WG3 con body pack y distribuidor de señal con antenas y audífonos.
01 Snake especial de retorno (Split) de 24 canales para in ears.

5.2 Monitores
01 Consola PM5D RH YAMAHA ó similar con capacidad de enviar 12 mezclas auxiliares (Monitores)
12 In Ears Monitors SENNHEISER Mod. WG3 con body pack y distribuidor de señal con antenas y audífonos.
01 Snake especial de retorno (Split) de 24 canales para in ears.

5.3 Microfonía
01 kit completo SHURE para batería línea BETA

01 Micrófono inalámbrico W BETA 87
05 Micrófonos inalámbricos W BETA 58
01 Micrófono BETA 52
03 Micrófonos BETA 57
01 Micrófono WL93
01 Micrófono SM 11
01 Micrófono SM 57
01 Micrófono SM 58
03 Micrófonos SM 98
10 Micrófonos SM 81
01 Caja directa (Bass ID)
01 Set completo de bases para micrófonos
01 Set completo de corriente para Back Line
02 Sub-snake de 16 canales para escenario de 15 metros
01 Set completo de cables de señal XLR

6. Iluminación
01 Consola ETC Express de 48 canales ó equivalente.
10 Elipsoidales ETC 25-50 ZOOM de 750 watts
20 Elipsoidales strand lighting de 575 watts de 19-26 y 36 grados
13 Elipsoidales altman de 26 grados de 750 watts
12 Elipsoidales century 6 x 9 de 26 grados de 750 watts
10 Fresneles de 8 pulgadas century de 1000 watts
03 Fresneles de 8 pulgadas altman de 1000 watts
12 Cajas striplighting (diablas) de 6 focos de 500 watts cada uno
6 Cajas de ciclolight de 3 focos de 1000 watss cada uno
10 Árboles (calles) con 30 par 64 con focos de 500 watts cada uno
01 Seguidor PR de 1200 watts digital
Piloto
Tecnología Led
2 Cabezas móviles marca PR modelo 8100 con LED de 5 watts cada uno

7. Proyección
02 Proyectores de 9,600 lúmenes (para front y back) con lentes para aforar y conexión HDMI.
01 Laptop Mac compatible con los proyectores, con conexión HDMI y adaptador VGA.
01 Pantalla de retro proyección de PVC ó ciclorama sin costuras 14x9 m, aforada con bambalinas
a los costados, así como gasa negra frontal.
01 Switcher en cabina con mínimo dos canales para operar ambos proyectores.

8. Músicos
07 Atriles de doble hoja con lámpara incandescente con cableado para conectar a dimmer y controlar
desde cabina.
01 Atril de doble hoja con lámpara LED de clip
15 Sillas negras sin brazos
01 Set de extensiones de corriente

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

Proceso 18535
No. Suficiencia 00529

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. ENE-17
VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	2017RF-02-173	FECHA DE ENTREGA:		Claudia P. Ramirez C.
FECHA DE RECEPCIÓN:	02/03/2017	ACUSE DE RECIBO:	Claudia.	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL AREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACION:	01/03/2017	ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE PROMOCIÓN DE ESPECTÁCULOS
NUMERO DE SOLICITUD:	GPE10	NÚMERO Y DESCRIPCION PROYECTO:	17.ProCult 101.-Amar y Vivir: Homenaje a Consuelo Velazquez
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	MARA GUTIERREZ GARCIA	JUSTIFICACION	NO APLICA
FIRMA	No. EXT: 9657		

ASUNTO:

Con el objetivo de llevar a cabo un homenaje a la compositora mexicana Consuelo Velazquez , se pretende contratar el espectáculo Amar y Vivir por parte de la Subdireccion de Promoción Cultural.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

El presupuesto permitirá pagar el anticipo y finiquito para la realización de este evento.

META A ALCANZAR:

En conmemoración con el 35 aniversario de CECUT ,se pretende que el público logre reconocer a una de las compositoras mas importantes de México.

Objetivo del PECA: 5.Apoyar_la_creación_artística_y_desarrollar_las_industrias_creativas_para_reforzar_la_generación_y_acceso_de_bienes_y_servicios_culturales
Estrategia: 5.1_Fortalecer_los_estímulos_a_la_creación_artística_y_las_iniciativas_de_emprendimiento_cultural_de_la_población_del_país
Línea de Acción: 5.1.3 Apoyar y estimular la producción, presentación y difusión del trabajo de los creadores

OBSERVACIONES:		
REPRESENTACIONES ARINDER SC	CANTIDAD SOLICITADA:	$620,000.00
	IVA:	$99,200.00
	TOTAL:	$719,200.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

FECHA:	
EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	17.ProCult 101
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$719,200.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL AREA SOLICITANTE

MARA MACIEL LOPEZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y
TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	GPE10	01/03/2017
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CLAVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	FICHA	PT	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903	4	719,200.00	-	-	-	359,600.00	-	-	-	359,600.00	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

El presupuesto permitirá pagar el anticipo y el finiquito del evento.

ELABORÓ

CLAUDIA PALMIRA RAMIREZ

AUTORIZÓ

SUBDIRECTOR